



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3292 /2014

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Gudelia Mansilla Paredes oportunamente;
la nota ingresada por el Director de catastro Municipal el día 16/12/2013;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; que el artículo 89º,
Inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Parcela 10, del Macizo 42, de la Sección H, propiedad de la Sra. Gudelia Mansilla Paredes, cuenta con la invasión del espacio Público de la ochava, superficie a determinar; que la misma se deberá desafectar del dominio privado del estado municipal superficie esta que se deberá determinar por un profesional agrimensor modificándose la superficie de la misma;
que una vez aprobada la ordenanza de deberá tramitar la correspondiente regularización en la Dirección de Tierras.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) DESAFECTESE** del estado municipal el espacio de uso público la superficie invadida, la cual deberá ser determinada por un profesional agrimensor, ubicada en Parcela 10, Macizo 42, Sección H, (intersección de las calles Tomas Espora y Mosconi, propiedad de la Sra. Gudelia Mansilla Paredes.
- Art. 2º)** Los gastos que demande la presente desafectación, como así los honorarios del profesional serán a cuenta del titular de la Parcela "10", Macizo "42" de la Sección "H", previo convenio con el Departamento Ejecutivo.
- Art. 3º)** Se adjunta copia de certificado de Deslinde y Amojonamiento.
- Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2014.

AUDIENCIA PÚBLICA: 19 DE JUNIO DE 2014.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Fr/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


MARCELOA GUILLEN
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Maidana Lorenz Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande,

03 OCT. 2014

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Exp. 005/2014, Dictamen Nº 020/2014, Asunto Nº 051/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014 y,

Considerando

Que la parcela 10, del Macizo 42, Sección H, propiedad de la Sra. Gudelia Mansilla Paredes, cuenta con la invasión de espacio público de la ochava, superficie a determinar por un Profesional agrimensor.

Que la misma deberá desafectarse del dominio municipal.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar bajo el Nº 3292/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante ,en Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a desafectar espacio de uso público, parcela 10, Macizo 42, Sección H.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0799 /14

| |
|--|
| |
| |
| |

[Firma]
C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

[Firma]
Gustavo Adrián Melolla
INTENDENTE